

Quillota, 26 de octubre de 2022.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 10.019 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°295/2022 de 21 de octubre de 2022 de Abogado de Unidad Asesoría Jurídica, Pedro Aróstegui Brito a Secretario Municipal, indicando que en cumplimiento a la Meta del Programa de Mejoramiento de la Gestión correspondiente al año 2022, propuesta por la Unidad Jurídica y aprobada por el Concejo Municipal, informan que el Protocolo de Entrega de Información por Ley de Transparencia fue remitido a Alcalde y a la Administradora Municipal, solicitando su aprobación por medio de Decreto Alcaldicio. El Protocolo aborda la Transparencia Pasiva y lo Transparencia Activa y fue elaborado tomando en consideración lo Ley N° 20.285, las Directivas del Consejo para lo Transparencia y lo indicado por la Oficina de Transparencia en la reunión sostenido vía zoom el miércoles 28 de septiembre de 2022;
2. Correo electrónico de Administradora Municipal de 18 de octubre de 2022, en el cual da su visto bueno a los Protocolos y anotación al pie de página en que Alcalde autoriza dictar Decreto Alcaldicio con fecha 20 de octubre de 2022;
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Protocolo para Entrega de Información Ley de Transparencia (Transparencia Activa):

**Protocolo para Entrega de Información Ley de Transparencia
(Transparencia Activa).**

El Derecho de Acceso a la Información, desde el ámbito de la Transparencia Activa consiste en que la Municipalidad tiene la obligación de publicar en su sitio web información relevante y actualizada cada mes, sobre su organización, normativa, actividades, contrataciones y modalidades de relación con la ciudadanía (transferencias, beneficios, mecanismos de participación, entre otras).

Todos los plazos que se establecen en el presente protocolo corresponden a días hábiles administrativos, es decir, de lunes a viernes, sin considerar los días sábados, domingos y festivos.

Las respuestas denegatorias de información de Transparencia Pasiva, deberán estar publicadas y disponibles en la sección de Transparencia Activa de la página web Municipal.

La información que requiera la Oficina de Transparencia deberá ser remitida por el Funcionario de Enlace en materias de Transparencia de cada Unidad

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Alcaldía 3. Abogado de Unidad Asesoría Jurídica 4. Administración Municipal 5. Transparencia Municipal 6. Secretaría Municipal.

Municipal, dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, utilizando las planillas entregadas por la Oficina de Transparencia. Las Unidades Municipales deberán completar las planillas de acuerdo a los requerimientos técnicos y formatos indicados por la Oficina de Transparencia.

Para estos efectos cada Unidad Municipal deberá nombrar un funcionario de planta o a contrata como Funcionario de Enlace en materias de transparencia, en calidad de titular y otro funcionario en calidad subrogante, y comunicarlo oportunamente.

La información publicada no podrá contener información privada o sensible concerniente a personas naturales, en conformidad a la Ley N° 19.628 sobre Protección de Datos Personales, como por ejemplo: Número de cédula de identidad, domicilio particular y casilla de correo electrónico particular. Para estos efectos la Oficina de Transparencia efectuará capacitaciones a los Jefes de las Unidades Municipales y a los Funcionarios de Enlace en materias de transparencia de dichas Unidades.

La Unidad de Transparencia informará semestralmente al Administrador Municipal sobre el cumplimiento de los plazos de respuesta en materia de Transparencia Activa por parte de las Unidades Municipales.

Quillota, octubre de 2022.

SEGUNDO: **ADOPTEN** Unidad de Transparencia de Secretaría Municipal, Abogado de Unidad Asesoría Jurídica, Administración Municipal y todos los Directores Municipales y Jefaturas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Alcaldía
3. Abogado de Unidad Asesoría Jurídica
4. Administración Municipal
5. Transparencia Municipal
6. Secretaría Municipal.